

**RESOLUCION de 7 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013261.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA I, S.A. con domicilio en CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: TORRE METALICA A INTERCALAR EN L.A.M.T. DE DERV. A C.T. N-1.

Final: C.T. N-2 PROYECTADO.

Término municipal afectado: GARGALIGAS.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms. 0,970.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea. 9.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material Vidrio.

Emplazamiento de la línea: T.M. de GARGALIGAS.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: GARGALIGAS.

C.T. N-2 GARGALIGAS.

Presupuesto en pesetas: 5.164.867.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013261.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1995.

El Jefe del Servicio Territorial,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 20 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, aprobando el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005684-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de CHUMACERO, S.A. con domicilio en VALENCIA DE ALCANTARA, CTRA. VALENCIA DE ALCANTARA.-SAN PEDRO, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio Territorial y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Decreto 2617/66 de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA (A.T.):**

Origen: APOYO N.º 1152 LINEA DE M.T. «CAMPIÑA DE VALENCIA DE ALCANTARA». DERIVACION A «FUENTE OSCURA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Término municipal afectado: VALENCIA DE ALCANTARA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Tipo Aluminio Acero. Aluminio.

Secciones: 31,10. 3 (1x95).  
 Longitud en Kms.: 0,025. 0,014.  
 Longitud en Kms.: 0,039.  
 Apoyos: Tipo metálico.  
 Alineación: 0.  
 Cruce: 0.  
 Anclaje: 1.  
 Angulo: 0.  
 Derivación: 0.  
 Especiales: 0.  
 Total: 1.  
 Número total de apoyos de la línea: 1.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: FINCA «EL CHUMACERO» DEL T.M. DE VALENCIA DE ALCANTARA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
 N. de transformadores: Número 1.  
 Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.  
 Potencia unitaria: 400.  
 Totales parciales: 400.  
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).  
 Emplazamiento: VALENCIA DE ALCANTARA.  
 CTRA. DE VALENCIA DE ALCANTARA AL CASERIO DE SAN PEDRO.

#### INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo	Secciones	Longitud en Kms.
SUBTERRANEA SIMPLEMENTE ENTER	3 (1x95)+1X	0,140
SUBTERRANEA SIMPLEMENTE ENTER	3 (1x70)+1X	0,045
SUBTERRANEA SIMPLEMENTE ENTER	3 (1x50)+1X	0,080
SUBTERRANEA SIMPLEMENTE ENTER	3 (1x25)+1X	0,085

Longitud total en Kms.: 0,350.  
 Voltaje: 380/220.  
 Potencia: 320 KW.  
 Abonados previstos: 1.  
 Presupuesto en pesetas: 9.341.320.  
 Finalidad: SUMINISTRO DE ENERGIA A PLANTA DE ENVASADO DE AGUA NATURAL.

Empresa Suministradora: IBERDROLA, S.A.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16/7 de Industria, el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del art. 17 del Decreto 1775/67, de 22 de julio y las especiales siguientes:

- 1.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.—El plazo de puesta en marcha será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la presente Resolución.
- 3.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes. El titular de la instalación comunicará por escrito al Servicio Territorial el comienzo de las obras, debiendo asimismo vigilarlas durante su construcción.

4.—El titular de la instalación dará cuenta asimismo de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación por este Servicio Territorial, el cual durante el período de explotación, la tendrá bajo su inspección, debiendo presentar Certificado Dirección de Obra en A.T.

5.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. Si fuera necesaria la importación de material deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

7.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionandos, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta Resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de UN MES, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Jefe del Servicio Territorial,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 20 de abril de 1995, del Servicio Territorial de Cáceres, aprobando el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005758-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de ELECTRICAS PITARCH, S.A. con domicilio en CACERES, VIENA, 12, solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica autorizada por este Servicio Territorial y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo IV del Decreto 2617/66 de 20 de octubre.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA (A.T.):**

Origen: LINEA SIERRA DE FUENTES-TORREMOCHA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Término municipal afectado: TORREORGAZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Tipo Aluminio.

Secciones 4 (1x95).

Longitud en Kms.: 0,370.

Longitud total en Kms.: 0,370.

Emplazamiento de la línea: TORREORGAZ.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 13,800/400,000/230,000.

Potencia unitaria: 400.

Totales parciales: 400.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: TORREORGAZ.

C/. PIZARRO, S/N. EN EL T.M. DE TORREORGAZ.

Presupuesto en pesetas: 6.975.412.

Finalidad: MEJORAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO.

Empresa Suministradora: ELECTRICAS PITARCH, S.A.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16/7 de Industria, el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, las condiciones generales 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del apartado 1 y la del apartado 2 del art. 17 del Decreto 1775/67, de 22 de julio y las especiales siguientes:

1.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.—El plazo de puesta en marcha será como máximo de SEIS MESES contados a partir de la presente Resolución.

3.—Por este Servicio Territorial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos vigentes. El titular de la instalación comunicará por escrito al Servicio Territorial el comienzo de las obras, debiendo asimismo vigilarlas durante su construcción.

4.—El titular de la instalación dará cuenta asimismo de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha de la instalación por este Servicio Territorial, el cual durante el período de explotación, la tendrá bajo su inspección, debiendo presentar Certificado Dirección de Obra en A.T.

5.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional. Si fuera necesaria la importación de material deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

7.—El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los Organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionandos, o no hayan contestado en los plazos señalados.